

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50 . . . . .  
 Extranjero . . . . . 10,00 . . . . .

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 25)

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

PRESIDENCIA DEL

Sr. Gobernador civil de la provincia

Sesión del día 30 de Noviembre de 1916.

En la ciudad de Oviedo á 30 de Noviembre de 1916, reunidos á las doce bajo la presidencia del Sr. Gobernador, D. Ricardo de la Rosa, los Sres. Diputados D. Agustín Fernández Argüelles, D. Ramón Fernández Asenjo, D. José Ochoa, D. Francisco González Argüelles, D. Rodrigo de Llano Ponte, D. Javier Cavanilles, D. Marcelino Trapiello, D. Teodoro Vega, D. Restituto Pérez Alonso, D. Armando de las Alas Pumariño, D. José María de Saro, D. David García Somines, D. José de Abego, D. Ramón Prieto, D. José de Argüelles, D. José García González, D. Luis de Argüelles, D. Jesús Graña y D. Celso

Gomez, se leyeron los artículos 55, 56 y 60 de la Ley provincial, y el Sr. Gobernador, después de saludar á la Diputación, declaró abiertas en nombre del Gobierno de S.M. las sesiones del segundo periodo semestral, retirándose acto seguido del Salón y pasando á ocupar la presidencia el Sr. Presidente don Agustín Fernández Argüelles.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior correspondiente al día 27 de Junio último.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Hacienda una comunicación de la Real Academia de Bellas Artes, interesando se restablezca en el presupuesto la consignación de 2.250 pesetas, para la Comisión provincial de Monumentos.

Leída la Memoria que presenta la Comisión provincial, cumpliendo el artículo 98 de la Ley orgánica, se acordó quedara veinticuatro horas sobre la mesa y que los asuntos interinamente resueltos por ésta pasen á informe de las respectivas Comisiones.

Se acordó aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de obras públicas:

«Excmo. Sr.: La Comisión de Obras públicas se ha enterado de la proposición presentada por sus dignos compañeros D. Agustín Fernández Argüelles, D. Marcelino Trapiello y D. Armando de las Alas Pumariño, y penetrada de la conveniencia, necesidad y urgencia de la construcción de la carretera que falta construir como continuación de la que existe entre Villanueva de Oscos y la villa de San Martín, no tienen inconveniente en aconsejar á V. E. se sirva acordar su inclusión en el Plan de las carreteras provinciales y se ordene el estudio del anteproyecto al Jefe de

Obras públicas provinciales en cumplimiento de lo que dispone el artículo 32 del vigente Reglamento de 10 de Agosto de 1877 dictando para la ejecución de la Ley de carreteras de 4 de Mayo del mismo año. —V. E. no obstante, etc.—Oviedo 27 de Junio de 1916.—J. Botas Roldán.—José García González.—Francisco González».

Dada cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de lo Interior:

«A la Excmo. Diputación.—La Comisión de lo Interior, después de un detenido examen de los servicios encomendados á las distintas dependencias de la Excmo. Diputación, tiene el honor de proponer á V. E. se sirva aprobar la siguiente plantilla del personal, que deberá regir en lo sucesivo y á la que se adaptarán las correspondientes consignaciones que se fijarán para su dotación en el próximo presupuesto:

Secretaría

Pesetas

	Pesetas
Sr. Secretario.	
Oficial mayor, D. Pedro Mantilla.	4000
Oficial 1.º, D. José Vigil.	3000
Id. 2.º, D. Jesús López Dóriga.	2750
Id. 3.º, D. Rafael Fernández Ladredo.	2750
Auxiliares	
D. Jesús González Linaero.	2250
D. Fermín Rodríguez Villanueva.	2250
D. Santiago F. Peña.	2250
D. Pablo Estrada Pastor.	2225

	Pesetas
<b>D. Inocencio Sampedro.</b>	2000
<b>D. Ramón Martínez Elorza.</b>	2000
<b>D. Nicasio Castañón Brañanova.</b>	2000
<b>Escribientes</b>	
<b>D. Amaro Cimadevilla Llerandi.</b>	1760
<b>D. Laureano Hévia Castañón</b>	1760
<b>D. Jovino Bertrand G. Tuñón.</b>	1760
<b>Quintas</b>	
<b>Oficial. — D. Dámaso Rico Rodríguez.</b>	3000
<b>Auxiliar. — D. Antonio Riera.</b>	2250
<b>Id. — D. Severiano Castañón.</b>	2250
<b>Id. — D. Faustino Vigil Escalera.</b>	2000
<b>Escribientes</b>	
<b>D. Luis García.</b>	1760
<b>D. Pedro Sánchez Vera.</b>	1760
<b>D. Manuel Villanueva.</b>	1760
<b>D. Bonifacio Martínez Riosa.</b>	1760
<b>Contaduría</b>	
<b>Sr. Contador.</b>	
<b>Oficial 1.º, D. Alfredo F. G. Ríos.</b>	3000
<b>Id. 2.º, D. Rafael Clavaguera Pascual.</b>	2750
<b>Auxiliar, D. Hipólito Carral.</b>	2250
<b>Id. — D. Victoriano Nieto.</b>	2225
<b>Escribiente, D. Benigno Alonso.</b>	1760
<b>Id., D. Benito Gutiérrez.</b>	1760
<b>Sección de Cuentas municipales</b>	
<b>Jefe de la Sección.</b>	
<b>Oficial. — D. Ezequiel Álvarez.</b>	3000
<b>Auxiliar. — D. Amador Lorenzo de Lena.</b>	2500
<b>Id., D. Agustín Alarcía.</b>	2000
<b>Escribiente, D. Alvaro Martínez.</b>	1760
<b>Depositaria</b>	
<b>Depositario. — D. Eugenio M. Riestra.</b>	3500
<b>Oficial. — D. José Ramón Carrizo.</b>	2500
<b>Escribiente. — D. Florentino Pascual.</b>	1760

	Pesetas
<b>Archivo</b>	
<b>Archivero. — D. Raimundo Pascual.</b>	3000
<b>Auxiliar. — D. Julio Aurre.</b>	2000
<b>Obras públicas</b>	
<b>Jefe.</b>	
<b>Oficial — D. Pablo F. Miranda.</b>	3000
<b>Sobrestante. — D. Jesús Martínez.</b>	2250
<b>Delineante auxiliar, D. Antonio Santiago.</b>	2000
<b>Escribiente, D. Emilio Villanueva.</b>	650
<b>Construcciones civiles</b>	
<b>Arquitecto, D. Nicolás G. Rivero.</b>	3750
<b>Delineante, D. Nicolás Casielles.</b>	3500
<b>Sobrestante, D. Aurelio Rius.</b>	2200

V. E. no obstante, acordará como siempre lo más acertado. Salón de Sesiones á treinta de Noviembre de milnovecientosdieciseis.—Agustín F. Argüelles.—Jesús Graña.—José García Gonzalez.

El Sr. Gomez manifestó que en el seno de la Comisión de lo Interior se negó á firmar este dictamen, el cual combate porque dada la situación económica de la Diputación y el aumento que tienen los presupuestos especiales de los Establecimientos de Beneficencia, más bien era obligado limitar los gastos que no ampliarlos con esta nueva plantilla de personal, la cual votaría en otras circunstancias, pero no en estas.

Al Sr. Trapiello le extrañó que formulase esta propuesta la Comisión de lo Interior, existiendo otra especial encargada de reformar las plantillas.

El Sr. García Gonzalez explicó que la Comisión de lo Interior había tenido en cuenta las circunstancias actuales precisamente, pues debido á ellas han subido las subsistencias en tal forma, que á los empleados se les hace imposible la vida con los sueldos que disfrutaban, cuestión de que el Estado se ha hecho también cargo, discutiéndose en las Cortes actualmente la proposición de liberar á aquellos del descuento.

Sostuvo que la Comisión de lo Interior era la llamada á entender en la reforma de las plantillas, una vez que era urgente acometerla por las razones expresadas y una vez que la Comisión especial había dejado pasar dieciocho meses sin emitir dictamen.

El Sr. Trapiello expuso que únicamente podía haberse sustituido á esta Comisión en el caso de que se entendiese que estaba disuelta por el tiempo transcurrido.

El Sr. Gomez invocó el artículo cuarenta del Reglamento para sostener que dicha Comisión especial no pudo disolverse sin dar dictamen y manifestó que se había reunido diferentes veces para emitirlo, encontrándose con que la Comisión de Hacienda había formulado sus conclusiones sobre el asunto.

En cuanto al fondo de éste, insistió en que con la nueva plantilla se recarga excesivamente el presupuesto, distinguiéndose ya esta Diputación por el exceso de personal, pues invierte en el administrativo 130.000 pesetas, con 24.000 más por descuentos, cuando la de Burgos, donde los servicios deben ser mayores, por constar aquella provincia de quinientos Ayuntamientos, solo gasta 100.000 pesetas, incluyendo en esta cifra los quinquenios que tienen concedidos los empleados.

El Sr. Saro dijo que no se trataba ahora sino de la plantilla, puesto que las consignaciones para la misma podrían discutirse al venir el presupuesto.

El Sr. García Gonzalez rectificó sosteniendo que no es ninguna novedad lo que se propone, sino legalizar la situación actual en que están los escribientes temporeros, pasándolos á figurar en la plantilla.

El Sr. Trapiello defendió á la Comisión especial aludida que se reunió muchas veces para estudiar un asunto tan complejo, enterándose de los trabajos de los negociados, de los servicios encomendados á cada uno, y de la organización de los de Beneficencia, encontrándose desairada al ver que la Comisión de Hacienda trataba de resolver ella el asunto.

El Sr. García Gonzalez le contestó que en modo alguno se había tratado en la Comisión de Hacienda de molestar ni de sustituir el criterio de la Comisión especial, sino de atender á una necesidad como era la mejora de sueldos del personal.

En vista de que con esta moción se relacionaba directamente otra de la misma Comisión de lo Interior, que se leyó y que dice así:

«A la Excm. Diputación: La Comisión de lo Interior, con el fin de que se regularicen los servicios de la Diputación y se complete la plantilla de sus empleados, y en atención á la conveniencia de que todo el personal dependiente de la misma obtenga una dotación lo más decorosa posible que le estimule al cumplimiento de sus deberes, tiene el honor de proponer á V. E. se sirva acordar que todos los actuales escribientes temporeros que prestan sus servicios en las diferentes dependencias de la Diputación pasen

á formar parte de la plantilla de sus empleados con la denominación de Escribientes y el haber anual de 1.760 pesetas, sin derecho al ascenso, que solo podrán obtener mediante oposición conforme á lo que previene el artículo 13 del vigente Reglamento para el servicio interior de las oficinas».

Se decidió discutir y votar á la vez ambas mociones.

El Sr. Trapiello se opuso á que se exija la oposición para el ascenso, por estar demostrado que no son los mejores funcionarios quienes reúnen mejores condiciones para ejercerla, opinando que sería más conveniente conceder un turno á la oposición y otro á la antigüedad.

El Sr. Saro sostuvo que el sistema de oposición es el generalmente seguido, el que dá mejores resultados para la elección, y que se exige por el Reglamento para el ingreso, porque después ya se asciende por antigüedad dentro de la categoría.

El Sr. García Gonzalez dijo que la Comisión de lo Interior se había atendido á las disposiciones del Reglamento, pudiendo proponerse aparte la reforma del mismo,

El Sr. Prieto opinó que debían aceptarse íntegras las dos mociones de la Comisión de lo Interior.

En votación ordinaria quedaron aprobadas las dos mociones transcritas, consignando su voto en contra el Sr. Gomez en lo relativo al aumento de gastos que implican, y los Sres. Trapiello y García Somines en lo que respecta á exigirse la oposición á los escribientes para ascender.

Se dió lectura del siguiente dictámen de la Comisión de lo Interior:

«Excmo. Sr.: La carestía que en aumento progresivo venía observándose en los medios más indispensables para la subsistencia, adquirió en el año actual proporciones verdaderamente alarmantes. La Comisión de lo Interior, en vista de tales circunstancias, se ha creído en el deber de llamar la atención de V. E. á fin de que con ocasión de la formación del presupuesto para el próximo año mejore los sueldos de los empleados tanto facultativos como administrativos.

A tal efecto tiene el honor de proponer á V. E. se sirva aprobar las siguientes bases á que tales mejoras habrán de sujetarse:

1.ª Por cada cinco años de servicios se otorgará un sobresueldo del 12 por 100 á todo el personal facultativo y administrativo que desempeñen el cargo en propiedad, dependa directamente de la Diputación y sea nombrado y pagado por ella.

2.ª No tienen derecho al disfrute de este beneficio: los que presten servicios en dependencias del Estado, aunque los nombre y pague la Diputación; los que perciban remun-

neración en concepto de jornales, como los peones camineros, obreros, enfermeros y sirvientes; los que no tengan el carácter de funcionarios administrativos ó facultativos, como los practicantes, los que por cualquier circunstancia no contribuyan con el descuento que fija el Reglamento de jubilaciones y pensiones aprobado por la Excmo. Diputación en 13 de Noviembre de 1912; el Secretario, Contador y Jefe de Cuentas, por que tienen quinquenios en sus Reglamentos especiales.

3.ª Ningún empleado podrá disfrutar por cada quinquenio más de quinientas pesetas, sea cual fuere el sueldo que tenga asignado.

4.ª Se hallan comprendidos en el beneficio de quinquenios los porteros que perciban su remuneración en concepto de haberes, pero no los que cobren con el carácter de jornales.

5.ª Para la determinación de los quinquenios servirá de regulador el menor sueldo que venga disfrutando el interesado durante cinco años.

6.ª Empezarán á cobrar el primer quinquenio en primero de Enero de 1917 todos los empleados que para dicha fecha cuenten cinco años de servicios á la Diputación y reúnan las demás condiciones exigidas por las reglas precedentes.

7.ª Para la determinación de este primer quinquenio servirá de regulador el sueldo con que figura la plaza en el presupuesto de 1916.

8.ª No tienen derecho á empezar á disfrutar el primer quinquenio en 1.º de Enero de 1917, los que en el presupuesto de dicho año figuran con un aumento de sueldo superior á lo que habrán de cobrar por el referido quinquenio.

9.ª Los que por razón de aumento de sueldo hayan sido privados del disfrute del primer quinquenio, empezarán á contar el tiempo para el percibo de este desde 1.º de Enero de 1917. V. E. no obstante acordará como siempre lo que estime más acertado.

Salón de sesiones á 30 de Noviembre de 1916.—Agustín F. Argüelles.—Jesús Graña.—José García Gonzalez.

Abierta discusión sobre este dictámen, sin discusión fué aprobado.

Teniendo en cuenta el lastimoso estado en que se halla el edificio de la Casa de Caridad de San Lázaro, su falta de capacidad para poder albergar el crecido número de ancianos que la Beneficencia provincial sostiene y la imposibilidad de higienizarla por ser completamente inadecuado para los fines á que venía destinándose; de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia se acordó:

1.º Clausurar la Casa Caridad de San Lázaro.

2.º Que interin se llegue á

construir otro edificio adecuado, sean acogidos provisionalmente los hombres en el Hospital-Manicomio y las mujeres en el Hospicio, habilitando al efecto para ello y con las debidas condiciones de independencia los salones que en dichos edificios se les destinan.

3.º Que se acoplen en la proporción adecuada el presupuesto del Asilo interinamente suprimido á los del Hospital y Hospicio.

4.º Que se amorticen todas las plazas de personal que figuraban en el presupuesto especial del repetido Asilo, jubilando al Director y trasladando al Contador á una de las dependencias provinciales y al portero á uno de los Asilos benéficos.

Vista la instancia documentada suscrita por D. Mariano Colubi, Jefe de Obras públicas provinciales, interesando se acuerde su jubilación con la declaración de los derechos pasivos que proceda en méritos de los dilatados años de servicios que lleva prestados á la Excmo. Diputación y que exceden en junto de cuarenta años, por lo que de su expediente personal resulta:

Visto el dictámen de la Comisión de Hacienda, se acordó acceder á lo solicitado por D. Mariano Colubi, jubilándole en el cargo que actualmente desempeña de Jefe de Obras públicas provinciales, á partir del día 31 de Diciembre próximo, y declararle con derecho al percibo de los cuatro quintos del sueldo de seis mil pesetas, ó sean cuatro mil ochocientas pesetas, por ser aquél el mayor que disfrutó por más de un año.

El Sr. Prieto manifestó que presentaría una proposición para rendir un homenaje á este funcionario que tan largos y buenos servicios prestó á la provincia.

Presentados por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario para el año mil novecientos diecisiete, el repartimiento provincial y las cuentas generales del ejercicio de mil novecientos quince, quedaron veinticuatro horas sobre la mesa.

Se acordó fijar en dos el número de sesiones de este período semestral, siendo su duración de dos horas y dando principio la de mañana á las dieciséis.

El Sr. Presidente manifestó que creía hacerse intérprete de los sentimientos de la Diputación expresando su sentimiento por la muerte del Sr. Diputado D. José Moutas Blanco, que tanto se distinguió por su celo en la defensa de los intereses de la provincia y tantas simpatías se había conquistado por sus relevantes cualidades; y propuso que constase en el acta el sentimiento de la Corporación y se comunicase á la familia del finado; y así se acordó.

El Sr. Trapiello manifestó, en nombre de la Comisión de Bene-

ficencia, que retiraba el dictamen que la misma había presentado en el último período de sesiones proponiendo la construcción de un nuevo Hospital y de un Manicomio.

El Sr. Saro dijo que esto no podía autorizarse según demostrará cuando se discuta este asunto.

En vista de lo avanzado de la hora, se acordó suspender la sesión hasta las cuatro y media de la tarde.

Reanudada á esta hora, asistiendo además de los señores que figuran al ingreso del acta, los señores D. Luis Menéndez Castañedo, D. José Guisasola, D. José María de Rato, D. Enrique Casares y D. Florentino García Lopez; se dió cuenta de una carta del Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telégrafos, remitiendo un esquema del anteproyecto de red provincial telefónica de Oviedo é interesando la oferta de auxilios para llevar á cabo dicho proyecto.

El Sr. Saro hizo ver la importancia de este asunto, para el que propone solución en su proyecto de empréstito que presentará, por tratarse de un beneficio para todos los pueblos de la provincia, ya que á todos debe alcanzar esta mejora.

El Sr. Gómez opinó que debiera concretarse la relación que habría de tener la provincia con el Estado para realizar el proyecto, teniendo en cuenta que tal vez fuera conveniente construir la red por cuenta de la Diputación, mediante el concurso de los pueblos, algunos de los cuales, como Quirós, están dispuestos á contribuir á la mayor extensión de dicha red, y propuso se nombrase una comisión para formular la contestación que debe darse al Sr. Director General de Correos y Telégrafos.

El Sr. García Somines manifestó que el asunto era digno de estudio, pues el proyecto del Estado se limita á los pueblos donde económicamente conviene la explotación de la red, y recordó que en Guipúzcoa y otras provincias pertenece á la Diputación, constituyendo una fuente de ingresos.

El Sr. Trapiello expresó que este verano había hablado con los Sres. Marqués de Lema y Alas Pumariño para que gestionen de la Dirección General el establecimiento de la red telefónica provincial, y por si han hecho ya alguna gestión sería conveniente recomendarles, así como á los demás representantes, interesen que se concrete el auxilio reclamado por el Estado y se amplíe la red á los pueblos que en el proyecto están excluidos, para lo cual podrían acoplarse líneas telefónicas particulares que ya existen.

El Sr. Saro dijo que á su juicio carecía de capacidad económica la provincia para realizar el proyecto, creyendo que no debe hacer más que subvencionarlo, procurado para

esto el concurso de los Ayuntamientos interesados.

El Sr. Gomez propuso que la Comisión especial que debe nombrarse, traiga mañana la propuesta de contestación á la Dirección General y luego se relacionen con ella para formular la solución que más convenga.

El Sr. Trapiello opinó que la Comisión debiera entenderse con los representantes en Cortes para la gestión de este asunto.

Se acordó nombrar la Comisión especial propuesta por el Sr. Gomez, constituida por los Sres. García Gonzalez, Saro y Somines.

Fueron tomadas en consideración, acordándose pasarlas á la Comisión de Obras públicas, las siguientes proposiciones:

Una de los Sres. Saro, García Gonzalez, Abego y Argüelles (don José) interesando la inclusión en el Plan de carreteras provinciales de una que partiendo de la de Arriondas á Cofiño arranque de San Andrés por Collía y las Coronas á los límites de Ribadesella, con una extensión de 3.500 metros y un costo aproximado de 20.000 pesetas.

Otra de los Sres. Rato, Prieto y Menéndez Castañedo proponiendo la inclusión en dicho Plan de una carretera que partiendo de la de Caranga á Teverga termine en el pueblo de Bustiello, concejo de Proaza.

Otra de los Sres. García Somines, Vega, Guisasola y Casares, pidiendo la inclusión en el plan de carreteras de una que partiendo de la del Estado de Grado á Luanco, en Sandiche, termine en la de Ferreras de Candamo, empalmando con la que se está construyendo de San Román á Cornellana, y que tendrá unos cuatro kilómetros y costará unas 30.000 pesetas.

Y otra de los Sres. Fernandez Argüelles, Alas Pumariño y Gomez proponiendo se incluya en el Plan de carreteras la que partiendo de la del Estado de Tineo á Bárcena, en la sierra de Piedratecha (término municipal de Tineo) vaya á enlazar con la también del Estado de Luarca á Pola de Allande en el pueblo del Espin, y cuya longitud será de unos cinco kilómetros.

Se dió cuenta de la siguiente proposición:

A la Excm. Diputación:—«Varios Diputados provinciales tienen un Museo de Pintura y Escultura, propio, tomado en gran parte por las obras de sus pensionados, por los donativos de artistas, por los cuadros y escultura de costumbres de la provincia que pudieran adquirirse y por caantas obras se consiguieran de Estado. Para alcanzar una suma de obras gratuitamente, dirigir su instalación, tener la autoridad técnica en el museo, se procura siempre la voluntad y competencia de un artista consagrado ya y

laureado en certámenes nacionales.

Como Asturias es región en que ha dominado el espíritu artístico en todas épocas, como lo demuestra cuanto nos han legado en monumentos históricos y artísticos nuestros antepasados, lo que en la actualidad valen los asturianos y el hermoso alarde que die on en la primera exposición de Bellas Artes de Oviedo, el Diputado que suscribe propone á la Diputación acuerde:

1.º Que esta Corporación forme y conserve un Museo propio de la Región asturiana.

2.º Que se invite al profesor de pintura D. Luis Menéndez Pidal para dirigir el Museo y realizar cuantos trabajos preparatorios tiendan á su más inmediata instalación. —Palacio de la Diputación á 30 de Noviembre de 1916. — Ramon Prieto.»

Fué tomada en consideración, declarada urgente y aprobada.

(Concluída.)

## COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

—:—

### Anuncio

Habiendo sido desechado el pliego presentado por D. Oscar Velasco Gutierrez, siendo el único licitador, y declarada desierta la subasta del suministro á los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta Capital, durante el corriente año, de 400 quintales métricos de harina de primera clase y 500 de idem idem de segunda clase, la expresada Corporación acordó proceder á una segunda subasta con arreglo á lo dispuesto en el artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905] bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 273, de 28 de Noviembre del año próximo pasado; se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en la Sala de remates de esta Diputación, á las doce del día 28 del mes de Febrero próximo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos correspondientes y para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo, 22 de Enero de 1917. — Por acuerdo de la C. P., El Vicepresidente, José García Gonzalez. — El Secretario, Gerardo Alvarez Uría.

R. al núm. 254

## Juntas municipales del Censo electoral

### DE SOBRESCOBIO

D. Manuel Moro Fernandez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Sobrescobio.

Hago saber: Que la citada Junta en sesión celebrada al efecto acordó por unanimidad designar para verificar las elecciones que se celebren durante el año de 1917, en el único colegio y sección de este concejo, el local de la casa escuela de niños de Villamorey.

Y como Presidente de la mesa electoral á D. José Alvarez Fernandez, y como suplente del mismo á D. Nicanor Armayor Canella.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia firmo el presente en Sobrescobio á 30 de Diciembre de 1916.—Manuel Moro.—El Secretario, Cipriano Suarez.

R. al núm. 261

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldia de Muros del Nalón

Esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada en 12 del actual, acordó dividir el concejo en las siguientes Secciones para el sorteo de vocales asociados que con los señores Concejales han de formar la Junta municipal durante el corriente año:

#### Sección primera

Contribuyentes por territorial é industrial de Plaza y Couz, que designarán cuatro vocales.

#### Sección segunda

Contribuyentes por territorial de Villar y Escorial, que designarán un vocal.

#### Sección tercera

Contribuyentes por territorial é industrial de Era y Pumariega, que designarán un vocal.

#### Sección cuarta

Contribuyentes por iguales conceptos de Reborio y San Esteban, se sortearán cuatro vocales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de municipal.

Muros, 19 Enero de 1917.—El Alcalde, Gerardo Gonzalez.

R. al núm. 269

### Alcaldía de Parres

—:—

Por acuerdo de este Ayuntamiento, tomado en sesión de 13 del actual, se anuncia á concurso la vacante de la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, con el haber anual de 365 pesetas.

Los aspirantes pueden dirigir sus instancias á esta Alcaldía en el término de treinta días hábiles, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arriendas, 19 de Enero de 1917.—El Alcalde, Ramón Cueto.

—=—

Por acuerdo de este Ayuntamiento, tomado en sesión de 13 del actual, se anuncia á concurso la vacante de la plaza de Veterinario Inspector de carnes y demás substancias alimenticias, con el haber anual de 90 pesetas.

Los aspirantes pueden dirigir sus instancias a esta Alcaldía en el término de treinta días hábiles, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arriendas, 19 de Enero de 1917.—El Alcalde, Ramón Cueto.

R. al núm 265

## SECCION JUDICIAL

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

HIPOLITO GONZALEZ SARMIENTO, Juan María, de 49 años de edad, hijo de Manuel y Manuela, casado, natural de Quintela, partido de Sarriá, provincia de Lugo, domiciliado últimamente en Corao, pro-

cesado por el delito de infracción de la ley de Pesca; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís para ser reducido á prisión.

257

FERNANDEZ RODRIGUEZ, José, hijo de Manuel y María, natural de Cardes, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,980 metros, color bueno, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, don Antonio Díez Gonzalez, residente en Gijón.

256

DINDURRA COSTALES, Benjamin, hijo de Manuel y Prudencia, natural de Niévares, Oviedo, casado, labrador, de veinticinco años, estatura regular, rubio, ojos negros pelo y bigote rubio, afeitado, cara larga, viste traje del país, domiciliado últimamente en Arroes, provincia de Oviedo, procesado y penado por lesiones en el sumario número 82 de 1915; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, sito en las Consistoriales, á constituirse en prisión á fin de extinguir la pena que le fué impuesta.

259

GUTIERREZ INGUANZO, Ramon, de 34 años, soltero, natural y vecino de Gamonedo de Onís, hijo de Pedro y María, procesado por el delito de hurto; comparecerá en el término de seis días, ante el juzgado de instrucción de Cangas de Onís, para ser reducido á prisión.

258

# Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las siguientes minas, he dispuesto, según previene el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique á los interesados que presenten en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el papel de reintegro que corresponda por derechos de superficie y expedición de los títulos de propiedad.

MINAS.	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS	Vecindad
Antimonita	18492	Antimonio	4	Cangas de Tineo	D. Gorgonio Torre Sevilla	Cobaltes, León
César	18711	Hulla	71	Degaña	Daniel Franco	Cobithan, Portugal
Bienvenida	18550	Hierro	20	Prcaza	José Arias y Arias	Pedroveya
Concha	18654	Hulla	21	Teverga	Servando García Colado	Villanueva, Teverga
La Magdalena	18762	Id.	46	Id.	Id.	Id.
Aumento á Concha	18765	Id.	17	Id.	Manuel Tuñón García	Villamayor, Teverga
Dos Amigos	18806	Id.	7	Mieres	José María Gutiérrez	Santullano
Bernardita	18723	Id.	44	Id.	José Alvarez Fernandez	Id.
María Bernarda	18637	Id.	24	Id.	Fernando Piedra Suarez	Mieres
Demasia á Carmona 2.ª	18677	Id.	7,39,50	Id.	Julio Fernandez	Pola de Laviana
Baluarte	18543	Id.	27	Id.	Manuel Fernandez García	Mieres
Moderna	18730	Id.	19	Id.	Bautista Ordoñez	Id.
Manuel José	18543	Id.	22	Id.	Juan Ruiz García	Aller
Manuel José 2.º	18634	Id.	45	Id.	Luis Jordana Soler	Madrid
Celestina	18725	Hierro	16	Lena	Sociedad Torán, Figueras y Compañía	Id.
Rita	18636	Id.	20	Id.	D. Jesús Gonzalez Corugedo	Campananes
Juanito	18533	Antimonio	24	Id.	Fernando Rodriguez Vigil	Id.
España	18642	Hulla	92	Id.	Joaquin de Lara Fuentes	Pola de Lena
Nueva España	18686	Id.	27	Id.	Victor Fernandez Gonzalez	Madrid
Reformista	18678	Antracita	28	Id.	Manuel Moro	La Frecha, Lena
Ampliación á Reformista	18691	Id.	16	Sobrescobio	Fermin Canella Quintana	Sobrescobio
Curiosa	18450	Hulla	5	Id.	Valentin Rodriguez	Id.
Los Dardadelos	18667	Id.	8	Id.	Angel Gabito Pedregal	Laviana
Receñ Aparacida	18663	Id.	123	Caso	Id.	Bimenes
Ampliación á Manuela	18563	Id.	95	Id.	Id.	Infiesto
Moro	18619	Id.	12	Id.	Id.	Id.
Agustina	18614	Id.	30	Id.	Id.	Id.
Rosario	18697	Id.	20	Id.	Id.	Id.
Angela	18541	Id.	40	Id.	Id.	Id.
Angela primera	18551	Id.	27	Id.	Id.	Id.
Julia	18557	Hierro	30	Id.	Id.	Id.

MINAS.	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS	Vecindad
Julia primera	18615	Id.	30	Laviana	Antonio Tomás Vega	Santander
Quico	18714	Id.	11	Llanera	José Suarez Sanchez	Gijón
Luz tercera	18639	Hulla	69	Oviedo	Bernardo Aza Gonzalez	Mieres
Carmen	18632	Id.	28	Morfin	Zoilo Valdés Ortis	Infiesto
Oportunidad	18685	Id.	8	Piloña	Indalecio Carrion	Sevilla
María	18534	Id.	126	Parres	Luis Piñán	Madrid
Felisa	18588	Cobre	20	Ponga	Jesús Molina Saura	Mazarrón, Murcia
María Teresa	18586	Calamina	16	Amieva	Id.	Id.
Augusto	18626	Hierro	61	Id.	Francisco Cardín Torre	Id.
Jesus	18627	Id.	32	Cabranes	Isidro García Ortega	Id.
El Diluvio	18667	Hulla	60	Villaviciosa	Diego Pareya Rodriguez	Infiesto
Cogida	18630	Azabache	8	Colunga, Villaviciosa	José García Argüelles	Moreda, Aller
Antrociates de Colunga	18650	Hulla	2549	Colunga, Villaviciosa	Rosendo Rubín	Madrid
Amparo	18690	Id.	30	Llanes	José Cortés	Langreo
Abundante	18378	Hierro	4	Id.	Id.	Pendueles
María Teresa	18640	Id.	24	Cabrales	Id.	Santander

**OBSERVACIONES.**— A cada una de las instancias dirigidas á este Gobierno acompañarán, en papel de reintegro, un pliego de 75 pesetas para la expedición del título de propiedad y el pliego ó pliegos necesarios como derechos de superficie de las hectáreas demarcadas, ascendiendo á 15 pesetas cuando las minas sean de hierro ó hulla y no pasen de 15 hectáreas, cuya cantidad aumentará en una peseta por cada hectárea que exceda de este número, y á la misma cantidad de 15 pesetas cuando sean de otros minerales metálicos y el número de hectáreas de seis, y pasando de esta cifra se aumentarán por cada hectárea 2,50 pesetas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones en persona, por no residir los interesados en esta capital ni tener en ella apoderados.

Oviedo, 20 de Enero de 1917.—El Gobernador, Ricardo de la Rosa.  
R. al núm. 230

**Juzgado de Muros de Pravia**  
D. Abelardo Cueto del Riego, Juez municipal de Muros de Pravia.  
Hago saber: Que por D. Rafael de la Uz Mendez, Procurador y vecino de Pravia, en representación de la Excm. Sra. D.ª Rafaela de los Ríos y Miranda, Condessa viuda de Revillagigedo, vecina de Gijón, ha presentado demanda, por la que solicita celebrar juicio verbal civil ante este Juzgado con D. José, D.ª Engracia y D.ª María del Consuelo Menéndez Marrón y Menendez, mayores de edad, el primero casado, la segunda viuda y la tercera soltera, vecinos que fueron de este concejo, hoy ausentes de ignorado paradero, sobre que se declare que las fincas de la Carcabina, sitas en Reborio, de esta parroquia y concejo, que pertenecen á los demandados, se hallan gravadas con un censo de noventa y nueve reales de réditos en cada un año por el principal de trescientos ducados, que hoy se pagan á la Excm. Señora D.ª María Rafaela de los Ríos y Miranda, y en su consecuencia se les condene al pago de las tres últimas anualidades vencidas en el once de Noviembre último, importantes á doscientos noventa y siete reales, ó sean setenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos.  
En su virtud, por providencia de esta fecha, he acordado convocar á comparecencia verbal, á las partes y adjuntos de turno, señalando para la misma el día cinco de Febrero próximo, á las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de este juzgado municipal, sito en las Consistoriales.  
Y para insertar en el periódico oficial de la provincia, y sirva de notificación á los demandados, bajo apercibimiento que de no comparecer por sí ó por persona que legalmente les represente, se celebrará en su rebeldía, libro el presente en Muros á dieciocho de Enero de mil novecientos diecisiete.—Abelardo Cueto.—Por su mandato, Severino Alvarez.  
R. al núm. 255

# Instituto Geográfico y Estadístico

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Movimiento natural de la población correspondiente al mes de Noviembre de 1916

Población de la provincia..... 711.489

**NÚMERO DE HECHOS:**

<b>Absoluto</b> .....	Nacimientos (1).....	1518
	Defunciones (2).....	1127
	Matrimonios.....	478
<b>Por 1.000 habitantes</b>	Natalidad (3).....	2,13
	Mortalidad (4).....	1,58
	Nupcialidad.....	0,65

**NUMERO DE NACIDOS:**

<b>Vivos</b> .....	Varones.....	791
	Hembras.....	727
<b>Vivos</b> .....	Legítimos.....	1480
	Ilegítimos.....	37
	Expósitos.....	1
	<b>TOTAL</b> .....	1518
<b>Muertos</b> .....	Legítimos.....	56
	Ilegítimos.....	2
	Expósitos.....	1
<b>TOTAL</b> .....	59	

**NUMERO DE FALLECIDOS: (5)**

<b>Varones</b> .....	522
<b>Hembras</b> .....	605
<b>Menores de 5 años</b> .....	347
<b>De 5 y más años</b> .....	780
<b>En Hospitales y Casas de salud</b> .....	31
<b>En otros Establecimientos benéficos</b> .....	9

Oviedo, 18 de Enero de 1917.—El Jefe de Estadística, *Alfonso Victorero*.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

**CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.**

Número de las mismas.

1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).....	5
2	Tifo exantemático (2).....	•
3	Fiebre intermitente caquexia palúdica (4)	•
4	Viruela (5).....	32
5	Sarampión (6).....	6
6	Escarlatina (7).....	•
7	Coqueluche (8).....	20
8	Difteria y Crup (9).....	4
9	Gripe (10).....	10
10	Cólera asiático (12).....	•
11	Cólera nostras (13).....	•
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).....	•
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	91
14	Tuberculosis de las meninges (30).....	6
15	Otras tuberculosis (31 á 35).....	14
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	31
17	Meningitis simple (61).....	44
18	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).....	51
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79)	123
20	Bronquitis aguda (89).....	62
21	Bronquitis crónica (90).....	28
22	Neumonía (92).....	52
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).....	61
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	9
25	Diarrea y enteritis (menores 2 años) (104)	63
26	Apendicitis y Tifitis (108).....	•
27	Hernias, obstrucciones intestinales (109)	13
28	Cirrosis del hígado (113).....	9
29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	33
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).....	•
31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).....	4
32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).....	1
33	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	17
34	Senilidad (154).....	102
35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 y 186).....	37
36	Suicidios (155 á 163).....	•
37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).....	167
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).....	32
	<b>TOTAL</b> .....	1127

Oviedo, 18 de Enero de 1917.—El Jefe de Estadística, *Alfonso Victorero*.

R. al núm. 246

Esc. Tip. del Hospicio provincial